

Irán: el Consejo sanciona a ocho personas y una entidad por violaciones graves de los derechos humanos y represión transnacional

El Consejo ha adoptado hoy, en el marco del régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos, medidas restrictivas contra **ocho personas y una entidad**, responsables de **violaciones y abusos graves de los derechos humanos, así como abusos en nombre de los organismos estatales iraníes, en el exterior de Irán**, en particular, ejecuciones y homicidios extrajudiciales, sumarios y arbitrarios, así como desapariciones forzadas de personas consideradas opositoras o críticas con las acciones o las políticas de la República Islámica de Irán.

Las sanciones anunciadas hoy confirman la preocupación de la UE por **la represión transnacional que ejercen los organismos estatales iraníes mediante agentes interpuestos**, que implican en particular a delincuentes y redes de delincuencia organizada **que actúan contra disidentes y defensores de los derechos humanos en todo el mundo**, también en el territorio de la UE.

El Consejo impone sanciones a la **Red Zindashti**, grupo delictivo conectado con el Ministerio de Inteligencia y Seguridad de Irán que ha cometido numerosos actos de **represión transnacional**, entre ellos **asesinatos** de disidentes iraníes y de personas críticas con las acciones o políticas de la República Islámica de Irán.

Las sanciones de hoy también incluyen a Naji Ibrahim **Sharifi-Zindashti**, narcotraficante y jefe de la red de delincuencia organizada **Zindashti**, y a algunos de los delincuentes asociados con él, como Abdulvahap **Kocak**, Ali **Esfanjani**, Ali **Kocak**, Ekrem **Oztunc**, y Nihat **Asan**, que participaron, junto con otras personas, en los asesinatos del disidente iraní Mas'ud Molavi Vardanjani y del propietario de Iranian Gem TV, Saeed Karimian.

El Consejo sanciona asimismo a Mohammed **Ansari**, que dirige la **Unidad 840 de las Fuerzas Quds del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica (IRGC-QF)** y ordenó el asesinato de periodistas críticos con la República Islámica, y a Reza **Hamidiravari**, funcionario de inteligencia que trabaja para el Ministerio de Inteligencia de Irán y supervisa las operaciones de Naji Zindashti dirigidas por el citado Ministerio.

Las personas y la entidad sancionadas hoy estarán sujetas a la **inmovilización de activos, y queda prohibido facilitarles o facilitar en su beneficio, directa o indirectamente, fondos o recursos económicos**. Además, a las personas físicas se les aplica una **prohibición de viajar a la UE**.

La Unión Europea expresa su apoyo a la aspiración fundamental del pueblo iraní de un futuro en el que se respeten, protejan y hagan valer sus derechos humanos universales y sus libertades fundamentales. La Unión Europea reitera su determinación de adoptar un planteamiento estratégico global que tenga en cuenta todas las opciones de que dispone: con espíritu crítico cuando sea necesario y con disposición al diálogo, sobre la base del respeto mutuo, cuando los intereses concurren.

Los actos jurídicos correspondientes se han publicado en el Diario Oficial de la UE.

Contexto

El **régimen general de sanciones de la UE en materia de derechos humanos**, establecido el **7 de diciembre de 2020**, permite que la UE tome medidas contra personas, entidades y organismos (incluidos los agentes estatales y no estatales) responsables o copartícipes de violaciones y abusos graves de los derechos humanos en todo el mundo, o que hayan estado implicados en tales actos.

El **4 de diciembre de 2023**, el Consejo prorrogó el marco de las medidas restrictivas en virtud del régimen general de sanciones en materia de derechos humanos tres años más, **hasta el 8 de diciembre de 2026**. Las listas elaboradas con arreglo al régimen expiran y se revisan cada doce meses.

La UE sigue de cerca las novedades a este respecto y, por consiguiente, se asegura de que las listas se revisen constantemente.

- [Decisión \(PESC\) 2025/1397 del Consejo, de 15 de julio de 2025, por la que se modifica la Decisión \(PESC\) 2020/1999 relativa a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos](#)
- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/1396 del Consejo, de 15 de julio de 2025, por el que se aplica el Reglamento \(UE\) 2020/1998 relativo a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos \(incluye la lista de personas y entidades sancionadas\)](#)
- [Texto consolidado: Decisión \(PESC\) 2020/1999 del Consejo, de 7 de diciembre de 2020, relativa a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos \(28.5.2025\)](#)
- [Régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos: se renueva un año más la inclusión en la lista \(comunicado de prensa, 4.12.2023\)](#)
- [Sanciones de la UE contra Irán \(información de referencia\)](#)
- [Protección y promoción de los derechos humanos \(información de referencia\)](#)
- [¿Por qué adopta sanciones la UE? \(información de referencia\)](#)

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press